



Honorable Concejo Deliberante de Alcira

/Belgrano 9 – Tel. (0358) 4969613
5813 Alcira-Córdoba

Nº 46 Año 2024 Letra _____

Iniciador: _____

Documentación Presentada: PROYECTO DE ORDENANZA

INCREMENTO SALARIAL

Iniciado el: 27/11/2024

H.C. D.

Entrada Secretaría Día: 25/11/2024

Sesión Entrada Día: 27/11/2024

Acta Nº 31/24

A Comisión

De Peticiones y Acuerdos Generales

De Instrucción Pública, Higiene y Obras Públicas

De Gobierno, Presupuesto y Hacienda

SOBRE TABLAS

Aprobado Día: 27/11/2024

Acta Nº 31/24

Resolución: ORDENANZA Nº 46/24



Honorable Concejo Deliberante de Alcira

concejodeliberante@alcira-gigena.gob.ar (0358) 4969613

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ALCIRA

ORDENANZA N° 46/24

FUNDAMENTOS:

Que se elevó a este Órgano un Proyecto de Ordenanza, por el que se establece un incremento salarial del diez por ciento (10%) para el mes de diciembre del corriente, incorporándose en el sueldo básico de los Agentes de la Planta Permanente, Contratados, Jornalizados y Funcionarios de esta Municipalidad, tomando como mes base octubre de 2024.

Que lo que motiva este proyecto es que el Departamento Ejecutivo Municipal reconoce la necesidad de realizar una actualización en las remuneraciones de los Agentes Municipales, con el objeto de contemplar el flagelo inflacionario instalado en nuestro país y viéndose acrecentado en los últimos meses del año 2024.

Que en virtud de ello, el D.E.M solicita este incremento de salarios a los trabajadores municipales, sin descuidar el equilibrio y posibilidades de las finanzas del Municipio, ya que en el Presupuesto 2024 están previstas las partidas específicas para ese fin -Crédito Adicional- en el rubro Sueldos.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ALCIRA

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°: DISPONESE un incremento salarial del diez por ciento (10%) que tendrá vigencia a partir del 01 de diciembre de 2024, a incorporarse en los sueldos básicos de los Agentes de Planta Permanente, Jornalizados y Funcionarios de esta municipalidad.





Honorable Concejo Deliberante de Alcira

concejodeliberante@alcira-gigena.gob.ar (0358) 4969613

ARTÍCULO 2°: APRUEBASE la Escala Salarial que contempla el incremento establecido en el Artículo 1°, determinado en el anexo I y que a todos sus efectos debe considerarse parte integrante de la presente Ordenanza.


ARTÍCULO 3°: AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias originadas como consecuencia de la aplicación de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese y archívese.

**DADO Y FIRMADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE DE ALCIRA A VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE
NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.**


MACARENA A. CERTOLI
Secretaria H.C.D.
Municipalidad de Alcira (Cba.)




MATIAS R. BULLO
Presidente H.C.D.
Municipalidad de Alcira (Cba.)



Honorable Concejo Deliberante de Alcira

concejodeliberante@alcira-gigena.gob.ar (0358) 4969613



MUNICIPALIDAD DE ALCIRA

ANEXO I

Escala de Remuneraciones 01/12/24

I - AUTORIDADES SUPERIORES Y PERSONAL PERMANENTE

	<u>Sueldos Básicos</u>
Intendente	2545,380.00
Secretaría de Gobierno y Desarrollo Humano	2378,665.00
Secretaría de Gestión, Economía, Obras y Serv. Públicos	2378,665.00

<u>Categoría</u>	<u>SUELDOS BASICOS</u>	<u>Importe</u>
26	723,770.00
25	627,405.00
24	441,425.00
23	429,975.00
22	417,580.00
21	405,120.00
20	394,170.00
19	379,475.00
18	344,740.00
17	330,035.00
16	326,025.00
15	323,360.00
14	319,350.00
13	318,010.00
12	314,000.00
11	309,990.00
10	308,660.00
9	307,320.00
8	304,645.00
7	300,655.00
6	299,300.00
5	297,965.00
4	295,315.00
3	292,620.00
2	291,295.00
1	289,955.00

II - PERSONAL JORNALIZADO

Jornal desde 01.12.2024.....\$ 17,028.00

III - ADICIONALES

Asistencia Perfecta y Puntualidad (Cat.1-24).....\$	110,715.00
Gastos de Representación	40 % s/(Básico + Refrigerio)
Responsabilidad Jerárquica	20 % s/(Básico + Refrigerio)
Quebranto de Caja	15 % s/(Básico + Refrigerio)
Riesgo e Insalubridad	15 % s/(Básico + Refrigerio)
Presentismo	10 % s/(Básico + Refrigerio)
Título Secundario	8 % s/(Básico + Refrigerio)
Título Terciario	20 % s/(Básico + Refrigerio)
Título Universitario (de 5 años o más)	25 % s/(Básico + Refrigerio)
Refrigerio (Para todas las Categorías.)	10 % s/Básico
Otros Suplementos	
Categoría 22	137,360.00
Categoría 23	153,245.00
Categoría 24	172,310.00
Categoría 25	354,376.00
Categoría 26	609,775.00
Riesgo e Insalubridad Pers. Jornalizado	15 % s/Jornal

